



Ayuntamiento de Bujaraloz

Expediente n.º: 6/2022

Documento: Certificado acuerdo plenario aprobación inicial

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto. Ejercicio 2022.

Interesado: Ayuntamiento de Bujaraloz

Fecha de iniciación: 11/01/2022

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

José María Adiego Andrés, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bujaraloz (Zaragoza)

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23/02/2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Expone el Sr. Alcalde, que debe procederse a la aprobación del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2022, cuyo Proyecto fue examinado e informado con detalle, y dictaminado favorablemente, en la Comisión de Hacienda celebrada al efecto, tal y como consta en el expediente de su razón, pasando a continuación a su exposición.

En primer lugar se explica por la Alcaldía los créditos consignados en los capítulos de ingresos, informando a los miembros del Pleno que los ingresos corrientes (Capítulos I, II, III y IV) que se contienen en el Proyecto vienen a ser una previsión casi automática en función de la recaudación que por impuestos directos, indirectos y tasas y otros ingresos, año tras año, se viene produciendo, con excepción para el presente ejercicio del Impuesto de Bienes de Características Especiales que procedía de la concesión de la AP-2, impuesto que en el proyecto del presupuesto, al haber finalizado la concesión, no se ha incluido. Se incluyen en el Capítulo IV las previsiones de transferencias corrientes procedentes principalmente de la Participación de los Tributos del Estado y el Fondo autonómico.

En el capítulo VI referido a las enajenaciones de inversiones reales se hace una previsión inicial del precio de venta en pública subasta de las parcelas que se resulten de la urbanización de la C/ Arrabal y su Travesía, enajenación inicialmente prevista para el segundo semestre del presente ejercicio.

En el capítulo VII se recogen las transferencias de capital procedentes de las subvenciones finalistas que el Ayuntamiento tiene previsto recibir procedentes de la Diputación Provincial de Zaragoza dentro del Plan Unificado de Subvenciones 2022 y dentro del Plan de Restauración de Bienes Inmuebles Eclesiásticos cuyo convenio ha sido firmado recientemente.

Por parte del Concejal, José Antonio Rozas Auría, y atendiendo a la comparativa entre las cifras ejecutadas en el ejercicio 2021 y las previstas en el proyecto de presupuestos del 2022, se pregunta a la Alcaldía por la consignación en distintas aplicaciones de ingresos, en concreto las referidas a la tasa por uso del Pabellón, tasa por el uso de caminos, fondo autonómico y arrendamientos de fincas rústicas.

Por parte de la Alcaldía se da respuesta a cada una de las cuestiones planteadas, aclarándole al concejal que la previsión de ingreso derivada de la tasa por el uso del pabellón se viene fijando desde que se aprobó la Ordenanza correspondiente.

Con relación a la tasa de caminos se le informa por el Sr. Alcalde que ha resultado muy laborioso el actualizar el padrón cobratorio, circunstancia por la cual en el ejercicio 2021 sólo se pudo aprobar el padrón cobratorio de uno solo de los ejercicios pendientes, previéndose que en el presente ejercicio se pueda poner al día la aprobación de los padrones pendientes de cobro, de ahí que la previsión señalada sea superior a la ejecutada en el ejercicio 2021.

Sobre la disminución de ingresos que constan en la aplicación presupuestaria relativa al Fondo Autonómico del ejercicio 2021, y vista la consignación para 2022 en la que se recupera la previsión



Ayuntamiento de Bujaraloz

normal, se le informa que la disminución de ingresos del fondo autonómico en el ejercicio 2021 vino motivado porque este Ayuntamiento participó financieramente en la concesión de subvenciones patrocinadas por el Gobierno de Aragón, con motivo del Covid durante el ejercicio 2021, con destino a las empresas y autónomos de la localidad que las solicitaron, detrayéndose, del fondo autonómico que le correspondía al municipio, el porcentaje correspondiente a dicha participación, circunstancia que ya se informó en Pleno.

Sobre la aplicación presupuestaria referida a los ingresos patrimoniales y en concreto sobre la de arrendamientos de fincas rústicas, se ha consignado la previsión del cobro para el ejercicio 2022, en idénticos términos a la que se preveía para el ejercicio 2021, y que si bien la ejecutada en el ejercicio 2021 es inferior a la prevista inicialmente, se debe a que están pendientes de aprobación los cobros del ejercicio 2021 de algunos de los contratos vigentes.

A continuación por parte de la Alcaldía se pasa a exponer los créditos previstos en los distintos capítulos de gastos, señalando que con relación a los gastos corrientes se han previsto en el proyecto de presupuestos una cantidad muy similar a la ejecución prevista en la liquidación del ejercicio 2021, y que con relación al Capítulo VI de inversiones se han consignado principalmente tres inversiones nuevas, en concreto la que se ha solicitado dentro del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial para el Acondicionamiento de la Planta 1ª del edificio de Torre Solanot con el objeto de poder dividir y acondicionar la misma para dotarla de distintas salas para usos, aún pendientes por determinar, como pudieran ser culturales, conferencias, charlas, salas de reuniones etc.; en segundo lugar la referida a la Rehabilitación de la Iglesia Santiago el Mayor, cuyo convenio ya ha sido firmado con la Diputación Provincial y la Diócesis; y en tercer lugar la consignada para las obras de reforma a acometer en el campo de fútbol.

Toma la palabra el Concejil Sr. Rozas Auría para consultar a la Alcaldía sobre distintas aplicaciones presupuestarias de gastos, en concreto las referidas a la escombrera, fondos biblioteca, turismo, cultura, tercera edad, contestándole por la Alcaldía que la consignación prevista para la escombrera viene a cubrir los trabajos de mantenimiento que anualmente se efectúan para que esté en condiciones de ser usada por los vecinos; y que la consignación prevista en la Concejalía de Turismo se mantiene, informándole que en el ejercicio 2021 no se pudo ejecutar la previsión inicial por diferencias con la empresa con la que se mantuvieron contactos para instalar en varios lugares de interés turístico de la localidad, paneles informativos, señalizaciones, mobiliario y acondicionamiento, pero que este año se retomará el tema.

Así mismo se informa al Sr. Concejil que se ha previsto un pequeño incremento de subvención para la Asociación de la Tercera Edad al objeto de poder apoyarles desde el Ayuntamiento e intentar dinamizar con ello sus actividades y el uso del local de costumbre.

Con relación a la consignación en la Concejalía de Cultura, y vista la ejecución del 2021, se le informa al Sr. Concejil, por parte de la Alcaldía y de la Secretaría Intervención, que en la aplicación presupuestaria destinada a la Concejalía de Cultura se han consignado durante el ejercicio 2021 las actuaciones culturales, musicales y artísticas, programadas y ejecutadas, y que en el presente ejercicio 2022 se tiene previsto que algunas de ellas puedan incluirse en la aplicación presupuestada para la celebración de las Fiestas y Festejos Populares, circunstancia que durante el ejercicio 2021 no fue posible al no celebrarse festejos populares en cumplimiento de las medidas Covid.

Previas las aclaraciones y explicaciones efectuadas sobre el presupuesto por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejil D. José Antonio Rozas Auría, y quiere dejar constancia que su voto a la aprobación del presupuesto va a ser favorable, pero quiere que conste su opinión contraria a las aportaciones que el Ayuntamiento efectúa anualmente a la Comarca de los Monegros, no la referida a Acción Social, sino la aportación referida a Gastos Generales, porque entiende que son gravosas para el Ayuntamiento en comparación con las prestaciones que recibe de dicha Institución.

Así mismo quiere dejar constancia que él hubiera sido partidario de incluir una aplicación presupuestaria que recogiera la participación del Ayuntamiento en la financiación de la construcción de una Sala Multiusos en lugar de la inversión prevista en el edificio Torre Solanot.

Por la Alcaldía le agradece sus aportaciones y le informa que el presupuesto es un instrumento vivo y que si se llega a firmar el ansiado Convenio con el Gobierno de Aragón para la construcción de la Sala Multiusos se procederá a efectuar la correspondiente modificación presupuestaria con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto el expediente tramitado sobre el Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio



Ayuntamiento de Bujaraloz

2022, en el que constan los siguientes documentos: Memoria explicativa, Estado de gastos y estado de ingresos, Bases de ejecución del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la corriente, Anexo de personal, Anexo de las inversiones, Informe económico – financiero, Informe de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, Informe de Intervención,

Visto el Informe elaborado por el Secretario-Interventor, y que obra en el expediente, acreditativo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda, tal como establece la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el presupuesto elaborado para el presente ejercicio 2022; a pesar de que para el presente ejercicio se ha prorrogado la suspensión de las reglas fiscales, tal y como consta en Nota de prensa publicada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 13/9/2021 en la que se hace constar que el Congreso de los Diputados aprecia que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2022,

Por todo ello, el Sr. Alcalde se somete a votación del Pleno la aprobación, si procede, del Proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, que asciende en su estado de ingresos a 1.403.213,22 euros y en su estado de gastos a 1.403.213,22 euros, y efectuada la misma, es aprobado por unanimidad de los presentes, siete de nueve que forman la Corporación, adoptándose en consecuencia, conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, integrado únicamente por el de la propia Entidad, no existiendo Organismos autónomos ni Sociedades Mercantiles, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	256.358,22
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	619.095,00
3	GASTOS FINANCIEROS	60,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	479.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.403.213,22

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	461.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	225.480,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.650,23
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	85.002,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	229.980,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.403.213,22

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2022, la Plantilla de Personal y el Anexo de Inversiones que en dicho Presupuesto se contempla.

Tercero.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la



Ayuntamiento de Bujaraloz

Corporación, a efectos de reclamaciones.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Bujaraloz a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario

Fdo: Darío Villagrasa Villagrasa